Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO SM/067/30-06-26, POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA EL TRÁMITE DENOMINADO "DICTAMEN DE IMPACTO VIAL (ALTO IMPACTO)", QUE SE REALIZA ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA URBANA Y BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/06/30
Publicación	2026/08/26
Vigencia	2026/06/30
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Jiutepec, Morelos
Periódico Oficial	6595 Tercera Sección “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo una toponimia que dice: XIUHTEPEC.- Jiutepec. AYUNTAMIENTO. 25 - 27.- Y al margen superior derecho una leyenda que dice: CORAZÓN ECONÓMICO CON RUMBO Y TRADICIÓN.

ACUERDO SM/067/30-06-26, POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA EL TRÁMITE DENOMINADO "DICTAMEN DE IMPACTO VIAL (ALTO IMPACTO)", QUE SE REALIZA ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA URBANA Y BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

SM/067/30-06-26: “ÚNICO. - Se aprueba el acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para el trámite denominado "DICTAMEN DE IMPACTO VIAL (ALTO IMPACTO)", que se realiza ante la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec, Morelos. El cual a la letra dice:

“Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA URBANA Y BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Eder Eduardo Rodríguez Casillas, Presidente Municipal, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 20 fracción I y X, y 22 de la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de México; y 93 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha promovido la mejora de las capacidades regulatorias a través de la creación de marcos

normativos que fomenten la simplificación administrativa, la evaluación del impacto regulatorio y el fortalecimiento de la transparencia.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el

país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios.

Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

Que la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Morelos

establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su jurisdicción territorial, le corresponde regular, gestionar y controlar el tránsito de vehículos y peatones en las vías públicas de su competencia, así como las demás que les confiera esta Ley y otros ordenamientos.

Que la prestación de los servicios de seguridad pública, incluyendo los de tránsito y vialidad dentro del territorio del Municipio, corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, salvo acuerdo en contrario, quien los prestará a través de las corporaciones respectivas con funciones de vigilar el orden público para prevenir la comisión de delitos y las medidas de seguridad para proteger la vida y la integridad física de las personas, con la coordinación de las Dependencias Federales y Estatales en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos.

Al revisar los trámites y requisitos solicitados a los ciudadanos y empresas para la construcción, se identificó que se contenía un total de 5 requisitos, lo cual generaba tiempos de espera prolongados.

Siguiendo las políticas de simplificación administrativa y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos, la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos a 3, agilizando los trámites y reduciendo el tiempo de respuesta. Esta optimización facilitó el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del municipio.

La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de construcciones, permisos de uso de suelo o autorizaciones para nuevos desarrollos. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en Jiutepec, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de construcción, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el

municipio.

Estas mejoras también transformarán la experiencia de los habitantes de Jiutepec, quienes ahora podrán gestionar sus trámites de construcción de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en Jiutepec, Morelos, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA URBANA Y BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA URBANA Y BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Dictamen de Impacto Vial (alto impacto)	Reducción de carga regulatoria.	I. Formato de solicitud (incorporar uso de suelo y RFC) II. Estudio de Impacto Vial firmado por perito vial. III. Comprobante de pago de derechos.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, “Tierra y Libertad”.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Secretaría de Seguridad

Pública, Tránsito y Vialidad a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec, Morelos deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio de Jiutepec, Morelos, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec, en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec, solicitar alguno de los

requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad a través de la Subdirección de Ingeniería Urbana y Balizamiento del Municipio de Jiutepec deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

Dado en el Estado de Morelos, a treinta de junio de dos mil veintiséis. Presidente Municipal de Jiutepec, Eder Eduardo Rodríguez Casillas. - Rúbrica.”

TRANSITORIOS: PRIMERO.- Remítase el presente acuerdo, al Titular del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, para su publicación. SEGUNDO.- El presente acuerdo, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal para que, en cumplimiento del presente acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del acuerdo en mención. Así lo resolvieron y firman las y los Ciudadanos Integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, ante el Secretario Municipal, quien da fe, el día de la presente sesión, en la Ciudad de Jiutepec, Morelos”.

EN CONSECUENCIA REMÍTASE AL CIUDADANO C.P. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MANDE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SE IMPRIMA Y CIRCULE EL ACUERDO SM/067/30-06-26, POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA EL TRÁMITE DENOMINADO "DICTAMEN DE IMPACTO VIAL (ALTO IMPACTO)", QUE SE REALIZA ANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA URBANA Y BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS. PARA SU VIGENCIA, DEBIDO CUMPLIMIENTO Y

OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE
“Corazón Económico con Rumbo y Tradición”
C.P. EDER EDUARDO RODRÍGUEZ CASILLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC
L.A.E. ARTURO FLORES SOLORIO
SECRETARIO MUNICIPAL DE JIUTEPEC
RÚBRICAS.